

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0005 / 17 Buenos Aires, 04 ENE 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo SA-3355/2005, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Arq. Alfredo Anselmo MARTINEZ, solicitó la baja del agente Gerardo Ariel RABINOVICH, Legajo N° 18.738, a partir del día 01 de enero de 2017.

Que, a fs. 22/25 la Dirección de Administración de Personal informó que el agente pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, presta servicios en el Cuerpo de Asesores de Comisión del Señor Legislador y no registra antecedentes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Senador que propuso la designación.



Senado de la Nación

RSA- 0005 / 17

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dese de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, al agente Gerardo Ariel RABINOVICH, Legajo N° 18.738, categoría A-3, a partir del día 01 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Arq. Alfredo Anselmo MARTINEZ, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

